



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024
autorizado por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

CLASE	Contrato No- 6 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	Abril 27 de 2026
CONTRATISTA	LUZ AMPARO RUBIO ROJAS
VALOR	Once millones doscientos cuarenta mil pesos (11.240.000) mcte
OBJETO	Contratar la elaboración e impresión de material institucional (talonarios, formatos, carpetas y documentos de archivo) necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y académicos de la institución. Que no supera los 20 smlv
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) días calendario
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad No. CD1-202600006 del 21 de Abril de 2026 Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$3.260.000 – Impreso y Publicaciones Conpes \$8.034.000 Registro Presupuestal No. RP1- 202600006 del 21 de Abril de 2026 Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$3.206.00 Impreso y Publicaciones Conpes \$8.034.000

Entre los suscritos a saber ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 28.787.780, en calidad de Rectora, ordenadora de gasto del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO, con NIT 890706849-6 de conformidad con el Decreto 4794 de 2008, ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra la señora LUZ AMPARO RUBIO ROJAS, identificada con la c.c. No. 35.312.850, residente calle 41 No. 16-04 Barrio Sorrento en Ibagué. Quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, y que en adelante y que para los efectos del presente contrato se denominará quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Hemos celebrado el presente contrato de mantenimiento, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) se hizo el análisis de precios, 2) La rectora de acuerdo con el análisis de precios efectuado determino elaborar los estudios previos y análisis de sector, 3) se trata de un proceso contractual que no supera los veinte (20) smlmv y dando aplicación al manual de contratación, se solicitó acreditar los requisitos habilitantes y técnicos a la cotización del análisis de precios que presento menor precio, incluido el formato de presentación de propuesta económica. Este contrato se regula por las siguientes cláusulas **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la elaboración e impresión de material institucional (talonarios, formatos, carpetas y documentos de archivo) necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y académicos de la institución. Que no supera los 20 smlv La propuesta hace parte integral el contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024
autorizado por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

Cant	Descripción	U/M	V/r. Unitario	V/r. Total
20	Talonnario Autorización Salida de Estudiantes, original y copia en papel químico, de 16.5*12, full color.	Unidad	18.000	360.000
20	Talonnario Autorización Salida de Docentes, original y copia en papel químico, de 16.5*12, full color.	Unidad	18.000	360.000
20	Talonnarios Llegada Tarde de Estudiantes, original y copia en papel químico, de 16.5*12, full color.	Unidad	18.000	360.000
20	Talonnarios Documento de Autorización de Imagen sobre Fotografía y Fijaciones visuales (videos) para uso educativo, en original y copia en papel químico, de 21*14, full color	Unidad	20.000	400.000
20	Talonnarios Citación a Padres de Familia o Acudientes, en original y copia en papel químico, de 16.5*12, full color.	Unidad	18.000	360.000
3000	Control de Asistencia de Estudiantes hojas oficio, doble cara full color	Hoja	700	2.100.000
3000	Registro de Situaciones - Observador del Estudiante hojas oficio, doble cara full color	Hoja	700	2.100.000
3000	Ficha de Seguimiento Escolar tamaño carta doble cara full color	Hoja	600	1.800.000
2000	Carpetas Ley General de Educación, tamaño 1/8 perforadas y troqueladas en cartulina propalcote de 320 gramos	Juego	1.700	3.400.000
Total				11.240.000

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Once millones doscientos cuarenta mil pesos (11.240.000) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa, aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por es por el señor HERNANDO GALEANO



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024
autorizado por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

RODRIGUEZ, auxiliar administrativo de la institución educativa Técnica Juan Lozano y lozano, O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA – GARANTÍA:** Por tratarse de una Orden de Prestación de Servicios de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo **SEXTA- OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los bienes en las condiciones técnicas, de calidad y cantidad requeridas por la Institución Educativa.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
3. Actuar con diligencia, eficiencia, responsabilidad y buena fe en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables a la contratación pública y al suministro de bienes tecnológicos
5. las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO, dentro del plazo acordado.
6. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue.
7. Presentar la respectiva factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
8. Permitir la verificación técnica de los productos por parte del supervisor del contrato.

Obligaciones Administrativas y Legales

1. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si aplica.
2. Suscribir las actas de inicio y recibo a satisfacción.
3. Reemplazar, sin costo adicional, los productos que presenten fallas dentro del periodo de garantía.
4. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024
autorizado por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

Garantizar que los elementos que se suministran Garantizar que los elementos que se suministran son amigables con el medio ambiente

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. LOS PAGOS QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO,** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, según **Certificado de Certificado de Disponibilidad No. CD1-202600006 del 21 de Abril de 2026** Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$3.260.000 –Impreso y Publicaciones Conpes \$8.034.000 Registro Presupuestal No. RP1-202600006 del 21 de Abril de 2026 Rubro Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos - Conpes, \$3.206.000 Impreso y Publicaciones Conpes \$8.034.000. **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024
autorizado por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026

CONTRATANTE

CONTRATISTA


ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Rectora


LUZ AMPARO RUBIO ROJAS
35.312.850

Proyecto Astrid R P
Revisó Rectora